



Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN No. 1923 DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SP-021-2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024"**.

### LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

La Secretaria Privada del Departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto No. 040 de 17 de enero de 2024, y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 040 de enero de 2024, delegó en la Secretaría Privada la facultad para ordenar gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de selección aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos o convenios, financiados con recursos propios asignados a su unidad ejecutora, en lo que respecta a los procesos que guarden relación con la misión, objetivos y funcionamiento asignados a esta dependencia, en la que se encuentra vinculado respectivamente.



Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1923 DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SP-021-2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024"**.

Que con fundamento en las facultades otorgadas a través del decreto 040 de 2024, la Secretaría Privada publicó el proceso de selección abreviada N° **SAMC-SP-021-2024**, que tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024, el cual fue aperturado mediante resolución 1722 del 22 de julio de 2024.

Que dentro del plazo establecido como traslado de los prepliegos y de los pliegos de condiciones definitivo, se presentaron observaciones que fueron respondidas de manera oportuna por la Gobernación del Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría Privada.

Que llegado el plazo establecido en el cronograma del proceso electrónico, para cierre del proceso, se presentaron las dos propuestas a continuación indicadas, las cuales fueron evaluadas por los miembros del Comité Evaluador, en los componentes habilitantes y ponderables establecidos en los pliegos de condiciones para los efectos correspondientes.

| PROPONENTE 1                                                                                                 | PROPONENTE 2                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CORPORACION ONDAS</b><br>Nit : 900240551-0"<br>R.L. <b>BORIS SOSE SEÑAS SIERRA</b><br>C.C. No. 73.549.792 | <b>CASA PRODUCTORA LTDA</b><br>Nit: 900220420-9<br><b>R.L. GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA</b><br>C.C. No. 73.431.010 |

Que encontrándose habilitados todos los proponentes del proceso, se procedió a realizar la evaluación de los requisitos ponderables, a través de la cual se estableció un orden de elegibilidad de los competidores, de acuerdo con la sumatoria de los puntajes adquiridos por el cumplimiento proporcional de los requisitos que otorgaban puntaje.



Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1923 DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SP-021-2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024"**.

Los resultados de la evaluación ponderable, son los que se señalan a continuación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN               | CORPORACIÓN ONDAS | CASA PRODUCTORA |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|
| ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES         | 49                | 49              |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL         | 10                | 10              |
| OFERTA ECONÓMICA                      | 40,7500000        | 40,6230251      |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0                 | 0               |
| PUNTOS TOTALES                        | 99,75             | 99,62           |

Que con fundamento en el resultado de la evaluación de los requisitos técnicos y de los requisitos ponderables, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **SAMC-SP-021-2024, que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024"**, al proponente **CORPORACION ONDAS**, identificado con Nit : 900240551-0 y representado legalmente por **BORIS SOSE SEÑAS SIERRA** C.C. No. 73.549.792

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-SP-021-2024, que tiene por objeto **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024"** de conformidad con las recomendaciones del Comité Evaluador y en consideración a las razones anteriormente expuestas, al proponente **CORPORACION ONDAS** identificado con Nit : 900240551-0, representado legalmente por **BORIS SOSE SEÑAS SIERRA** C.C. No. 73.549.792



Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN No. 1923 DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SP-021-2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso SAMC-SP-021-2024 de la Plataforma del Secop II, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para tales efectos.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos por vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la iniciación de los procedimientos correspondientes para la suscripción del contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SP-021-2024

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se expide en el municipio de Turbaco a los 12 días del mes de agosto de 2023

  
**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
SECRETARIA PRIVADA  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



Elaboró: **MARÍA PATRICIA AVILA MELENDREZ**  
Asesora Jurídica Externa